



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2009

RES. PRESIDENCIA N° 175/2009

VISTO:

La Resolución CM N° 777/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 777/09, se prorrogaron los interinatos de los agentes Santiago Luis Erdozain y María Laura Aldam, en el cargo de Prosecretario Coadyuvante y Auxiliar, respectivamente.

Que, por un error material involuntario, en el 1° art. de la misma se consignó erróneamente el N° de Juzgado, quedando redactado de la siguiente manera: "Prorrogar el interinato del agente Santiago Luis Erdozain en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27", cuando en realidad debió decir "Prorrogar el interinato del agente Santiago Luis Erdozain en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24".

Que por otra parte en el art. 2° de la misma también se consignó erróneamente el N° del Juzgado, quedando redactado de la siguiente manera: "Prorrogar el interinato de la agente María Laura Aldam, en el cargo de Auxiliar, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24", cuando en realidad debió decir "Prorrogar el interinato de la agente María Laura Aldam, en el cargo de Auxiliar, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución CM N° 777/09, reemplazando "Prorrogar el interinato del agente Santiago Luis Erdozain en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27", por "Prorrogar el interinato del agente Santiago Luis Erdozain en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24".



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2009-Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

///2 RES. PRES. N° 175/2009

Art. 2°.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución CM N° 777/09, reemplazando "Prorrogar el interinato de la agente María Laura Aldam, en el cargo de Auxiliar, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27".

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 24 y 27, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 175/2009.

Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires